



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero. P.S.O.E.  
D. Antonio Emilio Arce Arcos. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz. P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Gracia Barrios Barragán. P.S.O.E.  
D. Rafael Villa Amador. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos. P.S.O.E.  
D. Román Romero Sánchez. P.P.  
D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal. P.P.  
D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora. P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Jiménez. U.¡PUEDE!  
D. Sebastián Mendoza Pérez. IULV-CA

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

D. Francisco Rodríguez Agredano.

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. Ana Belén Jiménez Castilla.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta minutos, del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario Accidental y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01	
<b>Observaciones</b>	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			



1º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2016.

2º) Propuesta dictaminada de aprobación de una corrección de error en el acta de la sesión Plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2016.

3º) Propuesta dictaminada de la Declaración de Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad firmado el día 30 de enero de 2012, por entidades públicas y privadas de Andalucía.

4º) Propuesta dictaminada de aprobación de un manifiesto en contra de desahucios en Umbrete.

5º) Propuesta dictaminada de adhesión al Convenio de colaboración suscrito el día 1 de marzo de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.

6º) Propuesta dictaminada de acuerdo en Apoyo a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Aceituna Manzanilla de Sevilla / Aceituna Manzanilla Sevillana y a la Indicación Geográfica Protegida Aceituna Gordal de Sevilla / Aceituna Gordal Sevillana.

7º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual a los Agentes de la Policía Local de Umbrete núms. 4268, 4269, 4270, 4274, 4275, 4276 y 4278, y al Agente de la Policía Local de Sevilla núm. 1135.

8º) Propuesta dictaminada de aprobación del expediente extrajudicial de crédito 5/2016.

9º) Propuesta dictaminada de modificación del pliego de condiciones administrativas correspondiente al expediente de contratación administrativa, con tramitación anticipada, del servicio integral con garantía y generación térmica de los edificios del Ayuntamiento de Umbrete, aprobado en sesión Plenaria de 30 de mayo de 2016, para incluirle criterios sociales y medioambientales.

10º) Propuesta dictaminada de modificación de la plantilla de personal municipal para incrementar el número de horas de la jornada laboral del puesto de trabajo de Trabajadora Social, actualmente a tiempo parcial.

11º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

12º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.

13º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 270/2016, de 24 de mayo, hasta la de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F., con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.
- b) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-34/2016, de 23 de mayo, a la T-45/2016, de 11 de julio).
- c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. R.O.F.

-----

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



## ORDEN DEL DÍA

### 1º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión Plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2016.

### 2º) Propuesta dictaminada de aprobación de una corrección de error en el acta de la sesión Plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2016.

Como Secretario Accidental de la Corporación, doy cuenta de que se ha detectado un error en el acta de la sesión Plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015, concretamente en su punto 4º, relativo a la resolución de alegaciones presentadas en los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales 9 y 22, y aprobación definitiva de ambas, dado que se ha omitido la inclusión en el texto de la ordenanza nº 9, la alegación formulada por el Grupo Socialista.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar la corrección de error que seguidamente se identifica detectada en el acta de la sesión Plenaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2016:

En las páginas 13 y 14,

DONDE DICE:

#### Artículo 3.- Cuantía. (...)

**Uno.** Para el mes de junio.

- i. Tarifas empadronados:
  - a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):
    - i. Adultos de (18 años en adelante)..... 26,46 €/mes.
    - ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 17,75 €/mes.
    - iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 11,20 €/mes.
  - b. Tarifas Diarias:
    - i. Laborales:
      1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 4,80€/día.
      2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 4,80 €/día.
      3. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 3,60 €/día.
    - ii. Festivos:

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:39:01 20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 7,20 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 18 años)..... 4,80 €/día.
  3. Infantiles (de 4 hasta 13 años)..... 3,60 €/día.
- ii. Tarifas no empadronados
- a. Tarifas de abono:
    - i. Adultos..... 32,07 €/mes.
    - ii. Infantil (4 a 15 años)..... 17,75 €/mes.
  - b. Tarifas de diario (única para laborales y festivos):
    - i. Adultos (de 16 años en adelante)..... 8,25 €/día.
    - ii. Infantil (de 4 a 15 años)..... 4,42 €/día.
- Dos.** Para los meses de julio y agosto:
- a) Tarifas empadronados:
- a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):
    - i. Adultos de (18 años en adelante)..... 30,00 €/mes.
    - ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 18,00 €/mes.
    - iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 12,00 €/mes.
  - b. Tarifas Diarias:
    - i. Laborales:
      1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 6,00 €/día.
      2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 6,00 €/día.
      3. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 4,50 €/día.
    - ii. Festivos:
      1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 9,00 €/día.
      2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 6,00 €/día.
      3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 4,50 €/día.

DEBE DECIR:

**Artículo 3.-** Cuantía.

(...)

**Uno.** Para el mes de junio.

- i. Tarifas empadronados:
  - a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):
    - i. Adultos de (18 años en adelante)..... 26,46 €/mes.
    - ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 17,75 €/mes.
    - iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 11,20 €/mes.
  - b. Tarifas Diarias:
    - i. Laborales:
      1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 5,61 €/día.
      2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 5,61 €/día.
      3. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 2,49 €/día.

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





- ii. Festivos:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 7,78 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 18 años) ..... 5,61 €/día.
  3. Infantiles (de 4 hasta 13 años)..... 4,05 €/día.
- ii. Tarifas no empadronados
- a. Tarifas de abono:
- i. Adultos..... 32,07 €/mes.
  - ii. Infantil (4 a 15 años)..... 17,75 €/mes.
- b. Tarifas de diario (única para laborales y festivos):
- i. Adultos (de 16 años en adelante)..... 8,25 €/día.
  - ii. Infantil (de 4 a 15 años)..... 4,42 €/día.
- Dos.** Para los meses de julio y agosto:
- b) Tarifas empadronados:
- a. Tarifas de Abono (exclusivamente para personas empadronadas en la localidad):
- i. Adultos de (18 años en adelante)..... 30,00 €/mes.
  - ii. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 18,00 €/mes.
  - iii. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 12,00 €/mes.
- b. Tarifas Diarias:
- i. Laborales:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 4,80 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 4,80 €/día.
  3. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 3,60 €/día.
- ii. Festivos:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 7,20 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 4,80 €/día.
  3. Infantiles (de 6 hasta 13 años)..... 3,60 €/día.
- c) Tarifas no empadronados
- a. Tarifas de abono:
- i. Adultos (de 16 años en adelante)..... 37,50 €/mes.
  - ii. Infantil(4 a 15 años)..... 22,50 €/mes.
- b. Tarifas Diarias:
- i. Laborales:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 6,00 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 17 años)..... 6,00 €/día.
  3. Infantiles (de 6 hasta 13 años) ..... 4,50 €/día.
- ii. Festivos:
1. Adultos (de 18 años en adelante)..... 9,00 €/día.
  2. Juveniles (de 14 hasta 18 años)..... 6,00 €/día.
  3. Infantiles (de 4 hasta 13 años)..... 4,50 €/día.

3. Bonificaciones especiales:

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
Observaciones	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





- a. Menores de 6 años acompañado de padres/tutores: ..... 100% de bonificación.
- b. Discapacitados acreditados con un mínimo de 33%:..... 100% de bonificación.
- c. Miembros de familia numerosa acreditados:..... 20% de bonificación en todas las categorías.
- d. Jubilados: ..... 100% de bonificación.
- e. Pensionsitas:..... 40% de bonificación.
- f. Desempleados 2 años de antigüedad con cargas familiares ..... 20% de bonificación.

4. Hamacas de descanso..... 1,00 €/día.

5. El horario de las instalaciones de las piscinas de verano es de 12:00h a 20:00h en los meses de Julio y Agosto.

**3º) Propuesta dictaminada de la Declaración de Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad firmado el día 30 de enero de 2012, por entidades públicas y privadas de Andalucía.**

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde Delegada de Ciudadanía, Transparencia, Desarrollo Tecnológico y Fiestas, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, que da cuenta de la propuesta relativa este asunto, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe, y su propuesta de acuerdo se recoge posteriormente una vez aprobada por esta Corporación.

**“DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

- I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.
- II. La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

- III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.
- IV. El 30 de enero de 2012, se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.
- V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:
- En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.
  - En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.
  - En materia de actuaciones de fomento, se prevé:
    - Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
    - Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).
    - Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
    - Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:39:01 20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





- d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.”

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, dice que es un pacto bastante bueno aunque solo sea una declaración de intenciones, pero hay que tratar que se lleven a cabo los objetivos. Se aprobó en 2012, aunque hay muchos municipios que aún no se han adherido, aunque vamos por buen camino.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que ve muy positivo la adhesión de este Ayuntamiento a este pacto por el interés que tiene a la hora de impulsar medidas desde el ámbito municipal.

Su Grupo propone que en Junta de Portavoces se dedique un tiempo para analizar el estado de esta cuestión actualmente en el municipio y exista coordinación con el área de urbanismo. Así mismo propone iniciar estudios previos para una futura ordenanza de accesibilidad.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, dice que ya en las obras que se ejecutan se eliminan barreras y que se está haciendo estudio sobre lo que queda por hacer.

El Alcalde dice que desde el segundo mandato de D. Ramón Mier, se van desarrollando medidas para eliminar barreras en el municipio, por lo que ya hay un camino bastante importante andado, sin embargo hay situaciones más complejas por resolver, sobre todo en el centro urbano.

D. Sebastián Mendoza vuelve a insistir en la necesidad de que exista una ordenanza, ya que el propio pacto dice que se avance en ese sentido.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Manifiestar su apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

**4º) Propuesta dictaminada de aprobación de un manifiesto en contra de desahucios en Umbrete.**

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde Delegada de Ciudadanía, Transparencia, Desarrollo Tecnológico y Fiestas, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, que explica el objeto de este asunto, dando lectura al texto cuya parte expositiva seguidamente se transcribe, que ha sido consensuado por todos los grupos políticos municipales.

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:39:01 20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





## “MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UMBRETE COMO MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Todo ser humano tiene reconocido el derecho a disponer de una vivienda digna. Este derecho se fundamenta en un conjunto de artículos que obligan a las administraciones locales, autonómicas y estatales a hacerlo efectivo.

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 47 de la Constitución Española establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

La Constitución configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local. Una de las más graves consecuencias de la situación económica actual es que numerosas familias no pueden atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis, al perder no solo sus empleos sino también sus viviendas.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, desde 2007 hasta septiembre del 2013, en el Estado Español, se han llegado a 500.000 ejecuciones hipotecarias. Según el informe presentado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, sólo durante el año 2012, la banca va quedarse más de 30.034 primeras viviendas por impago de créditos hipotecarios. Eso supone 115 desahucios de vivienda habitual por día hábil.

Nos encontramos, por tanto, ante una situación de “emergencia habitacional” que constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Tal y como denuncia el informe *Emergencia Habitacional en el estado español*, elaborado por el Observatori DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se ve agravada por el hecho que el estado español es el país de Europa con más viviendas vacías, 13’7% del parque total – 3 millones y medio de pisos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





según el último censo de vivienda de 2011 – y con un parque social de viviendas claramente insuficiente – menos de un 2% de la vivienda existente-.

Ante esta situación las Administraciones Locales no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar amparo a la ciudadanía, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda, lo que en muchas ocasiones lleva a los poderes públicos a intentar reequilibrar las relaciones de consumo entre las entidades financieras y dicha ciudadanía

En este sentido, desde los Ayuntamientos se han de poner en funcionamiento programas en defensa de la ciudadanía, para su asesoramiento, la intermediación y la protección de las familias que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Los Ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, y concededores de los problemas, necesidades y demandas de su vecindario, han de trabajar, en la medida de sus posibilidades, para dar cobertura a aquellas familias ms vulnerables en situación de dificultad y en el caso que nos ocupa, la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por el paro y por unas hipotecas que una crisis, de la que no son responsables, las han convertido en inasumibles.

El ayuntamiento de Umbrete no puede permanecer ajeno a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios.”

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez , dice que su Grupo ve positivo que Umbrete se declare “Municipio libre de desahucios” por el valor simbólico que ello tiene, así como el proceso de elaboración de esta moción en cuanto al trabajo en común entre los grupos de la Corporación. Dice que esta moción es importante porque establece una voluntad de la corporación de cara a un futuro próximo, en el que el problema de la vivienda va a seguir siendo de una gravedad importante debido a que las políticas de empleo actuales no están surtiendo el efecto deseado, y asegura unos mínimos independientemente de la composición del equipo de gobierno y de la estructura de la administración municipal.

Por último felicita a los compañeros porque gracias al trabajo y al apoyo de todos, sale adelante.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

1. Declarar públicamente a Umbrete “**Municipio Libre de Desahucios**”.
2. Comprometerse a emprender acciones desde la administración municipal con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.
3. Los suministros de agua, de energía eléctrica y de gas, son bienes básicos que deben ser

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





garantizados para todas las familias. En consecuencia, se actuará según lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas municipales de emergencia social aprobada por este Ayuntamiento y actualmente en vigor. Asimismo se canalizarán todas las ayudas que desde otros organismos o administraciones se establezcan para asegurar y garantizar dichos suministros básicos. El Ayuntamiento mantendrá negociaciones con las empresas suministradoras de estos bienes básicos, instando a las empresas a la garantía de suministro de los mismos a las familias en situación de exclusión social.

4. Elaborar un Plan Municipal que contemple y regule debidamente las medidas de fomento para cubrir las demandas de emergencia habitacional, contando con la participación de los actores sociales implicados. En dicho plan se recogerán especialmente los protocolos de actuación de los servicios municipales en casos de posibles desahucios
5. Fomentar un régimen de alquiler social en aquellas viviendas vacías que existen en el municipio, para realojar a personas y familias desahuciadas.
6. El Ayuntamiento, en el marco de su plan de servicios sociales comunitarios, gestionará un censo de personas afectadas por situaciones de potenciales desahucios y que vivan bajo el umbral de la pobreza a fin de realizar el seguimiento fehaciente de sus carencias.
7. Oponerse a cualquier desahucio de vivienda en la que se encuentren viviendo menores, articulando las medidas oportunas en cada caso, negando cualquier colaboración en el mismo.
8. El Ayuntamiento no colaborará con ninguno de sus recursos, personal o servicios, en los procedimientos de lanzamiento.
9. El Ayuntamiento, a través de los servicios sociales comunitarios, atenderá a las familias víctimas de un desahucio o ejecución hipotecaria en todos los casos que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuada para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente. El Ayuntamiento mediará para la paralización de los desahucios y condonaciones de deuda en todas las negociaciones en las que sea requerido por los afectados.
10. Colaborar con los órganos jurisdiccionales para coordinarse y estudiar cauces tendentes a evitar que las familias tengan que abandonar su residencia habitual, sin tener otra a la que acudir. En este sentido aportará, en la medida de sus posibilidades, soluciones habitacionales que palien las situaciones de emergencia generadas.
11. El Ayuntamiento se dirigirá oficialmente y por escrito a las entidades financieras que operan en el municipio para pedirles la paralización de los desahucios de familias en riesgo de exclusión social y el cumplimiento de los criterios de la jurisprudencia europea en materia de deuda tributaria. En concreto se les pedirá que eviten las órdenes de lanzamiento con el fin de que las familias que residen en su vivienda habitual no tengan que abandonar la misma, acogiéndose al régimen de alquiler social y que éste no exceda del 30% de los ingresos de la unidad familiar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:39:01 20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





12. Elaborar un censo de viviendas vacías, identificando cuando se trate de viviendas de propiedad de bancos o entidades financieras con el fin de realizar todas las gestiones pertinentes para destinarlas a alquiler social. En este sentido, el Ayuntamiento facilitará, aplicando para ello las medidas que resulten oportunas, que las entidades financieras pongan su stock de viviendas cerradas a disposición de los programas municipales de alquiler social.
13. El Ayuntamiento se compromete a apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias se organicen en defensa del derecho a la vivienda.
14. El Ayuntamiento se compromete a realizar las gestiones oportunas para que no haya una sola vivienda de propiedad municipal vacía mientras que una familia se encuentre en situación de emergencia habitacional.
15. El Ayuntamiento efectuará un especial seguimiento de las políticas municipales encaminadas a luchar contra la emergencia habitacional, en el que usarán espacios de coordinación en el que estén presentes técnicos y responsables políticos de la delegaciones municipales implicadas, representantes de los grupos de la corporación municipal y si fuese necesario actores sociales de especial interés por su conocimiento sobre la cuestión.
16. El Ayuntamiento de Umbrete instará a los gobiernos de la Junta de Andalucía y de España a emprender las acciones que sean necesarias más allá de las que ya se han puesto en marcha para impedir que las familias en riesgo de exclusión social sean desahuciadas. En este sentido, el ayuntamiento se hace eco de la necesidad ya expresada por colectivos de la sociedad civil de la elaboración de una **Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda** que como mínimo recoja los siguientes aspectos:
  - Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda.
  - Modificación de la regulación del régimen de alquiler, especialmente cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable y el arrendatario sea una entidad financiera o un gran propietario de viviendas.
  - Promoción de un acceso efectivo a la vivienda consideraba como un bien social básico.
  - Creación de un parque público de viviendas a través de la movilización de viviendas vacías en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos de inversión de alto riesgo o entidades de gestión de activos.
  - Regulación de un régimen de alquiler social para personas deudoras de buena fe que no posean alternativas habitacionales.
  - Regulación que garantice el acceso a suministros básicos de agua, luz y gas a personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.
  - Creación de un observatorio de la vivienda.
17. Comunicar este acuerdo al Gobierno de la Comunidad Autónoma, al Gobierno de la Nación y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

**5º) Propuesta dictaminada de adhesión al Convenio de colaboración suscrito el día 1 de marzo de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de**

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





**vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.**

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde Delegada de Ciudadanía, Transparencia, Desarrollo Tecnológico y Fiestas, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, que explica el objeto de este asunto.

La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora, manifiesta que su Grupo va a apoyar la adhesión a este convenio ya que va a repercutir favorablemente en beneficio a las familias. Ya en 2013, fue propuesto por el Grupo Popular, siendo entonces rechazado, por lo que entiende que se ha perdido el tiempo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

- A) Manifiestar la voluntad de esta Corporación de adherirse a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de colaboración suscrito el día 1 de marzo de 2016, entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria.
- B) Dar traslado de este acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**6º) Propuesta dictaminada de acuerdo en Apoyo a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Aceituna Manzanilla de Sevilla / Aceituna Manzanilla Sevillana y a la Indicación Geográfica Protegida Aceituna Gordal de Sevilla / Aceituna Gordal Sevillana.**

El Alcalde da cuenta del objeto de este punto, dando lectura a un texto remitido por la Asociación para la Promoción de las Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe y su propuesta de acuerdo se recoge posteriormente una vez aprobada por esta Corporación.:

“La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha emitido decisión favorable en relación con las solicitudes de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) “Aceituna Manzanilla de Sevilla / Aceituna Manzanilla Sevillana” y de la Indicación Geográfica Protegida “Aceituna Gordal de Sevilla / Aceituna Gordal Sevillana”, mediante la Orden del 11 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el pasado día 17 de mayo de 2016, dando publicidad a los pliegos de condiciones en los que se ha basado dicha decisión, y que pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/calidad-promocion/paginas/denominaciones-calidad-otros-productos.html>

A los efectos del Reglamento (UE) n° 1551/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





alimenticios, se entenderá por “Indicación Geográfica Protegida” un nombre que identifica un producto:

- a) Originario de un lugar determinado, una región o un país,
- b) Que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda esencialmente atribuirse a su origen geográfico, y
- c) De cuyas fases de producción, una al menos tenga lugar en la zona geográfica definida.

Tras esta resolución a favor de la solicitud promovida por la Asociación para la promoción de las aceitunas sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal (APAS), se hará traslado de la misma al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y éste a su vez a la Comisión Europea hasta su inscripción definitiva en el registro de Denominaciones de calidad.

Desde la Asociación se tiene el firme convencimiento de que este proyecto ayudará a un sector que lleva años sumido en una profunda crisis por el alto coste de producción de estas dos variedades de aceitunas debido a su recolección manual frente a otras variedades mecanizables y, por tanto, con unos costes de recolección mucho más bajos.

Cooperativas, empresas y organizaciones agrarias (ASAJA, UPA, COAG, Cooperativas Agro-alimentarias y OPRACOL), los Grupos de Desarrollo Rural de Sevilla que forman parte de la Asociación para la Promoción de Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal (APAS), así como la Excm. Diputación Provincial de Sevilla defienden la necesidad de diferenciar estas variedades tradicionales de Sevilla, famosas por su calidad, su reputación y por su origen. Más del 90% de la aceituna Gordal y más del 80% de la aceituna Manzanilla Sevillana se produce en la provincia de Sevilla.

Para APAS, la Manzanilla y la Gordal de Sevilla necesitan de una protección especial en el ámbito de la Unión Europea que las diferencie de otras variedades de aceitunas. Estas variedades son las que han dado la fama a la aceituna de mesa española y son las más conocidas y las que más prestigio internacional tienen. Cualquier presentación de estas aceitunas etiquetada como IGP Aceituna Manzanilla de Sevilla o IGP Aceituna Gordal de Sevilla nos ofrecerá la garantía de que son de procedencia de Sevilla y han sido producidas bajo unas condiciones específicas de calidad.

Y es que, además de la fuerte vinculación etnográfica del olivar manzanillo y gordal con los pueblos de la provincia de Sevilla y su recolección manual por “ordeño”, también hay que considerar la gran repercusión social y económica que el sector de la aceituna de mesa tiene para las economías locales y el mundo rural, ya que emplea una gran cantidad de mano de obra tanto en el campo como en la industria. La conjunción de estos dos factores (rural e industrial) y el hecho de que se realice todo el proceso (producción, transformación, envasado y comercialización) en las mismas comarcas donde se produce, hacen que el tratamiento de este producto sea realizado con mayor conocimiento y cuidado y, además, permite la fijación de la población al territorio como principio básico del desarrollo rural.”

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que su Grupo en su programa ha apostado por una revitalización del sector primario en nuestro municipio en un marco de sostenibilidad medioambiental y de relaciones laborales justas. Todo aquello que vaya en ese sentido será apoyado por nuestro grupo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:39:01	
<b>Observaciones</b>		Firmado	20/12/2016 14:36:01	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		<b>Página</b> 14/27	



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

1.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) la Aprobación Nacional Transitoria de la solicitud y su rápido traslado a la Comisión Europea para que se inicie el trámite de inscripción en el Registro de Denominaciones de Calidad.

2.- Manifiestar públicamente, en el foro que corresponda, el apoyo a las gestiones realizadas por APAS para poder conseguir la inscripción de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Aceituna Manzanilla de Sevilla / Aceituna Manzanilla Sevillana" y de la Indicación Geográfica Protegida "Aceituna Gordal de Sevilla / Aceituna Gordal Sevillana" en el Registro Comunitario.

4.- Trasladar esta moción al citado Ministerio, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a la Asociación para la Promoción de Aceitunas Sevillanas de las variedades Manzanilla y Gordal (APAS).

**7º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual a los Agentes de la Policía Local de Umbrete núms. 4268, 4269, 4270, 4274, 4275, 4276 y 4278, y al Agente de la Policía Local de Sevilla núm. 1135.**

El Alcalde da cuenta de que el Oficial Jefe de la Policía Local de Umbrete ha solicitado a esta Corporación mediante diversos escritos que constan en el expediente tramitado en la Secretaría Municipal, que se haga un pronunciamiento Plenario de felicitación pública a los agentes de Policía Local de Umbrete, que se identifican a continuación, por diversas actuaciones.

- Agentes núms. 4270 y 4269, por una actuación el día 13 de febrero de 2013.
- Agentes núms. 4269 y 4276, por una actuación el día 15 de diciembre de 2015.
- Agentes núms. 4270 y 4276, por una actuación llevada a cabo en colaboración con la Guardia Civil el día 11 de enero de 2016.
- Agentes núms. 4270 y 4275, por una actuación llevada a cabo el día 25 de febrero de 2016.
- Agentes núms. 4269 y 4274, por una actuación el día 11 de mayo de 2016.
- Agentes núms. 4268 y 4278, por una actuación el día 17 de junio de 2016.
- Igualmente se solicita la felicitación por su actuación el día 17 de junio de 2016, en colaboración con Agentes de la Policía Local de Umbrete, al Agente de la Policía Local de Sevilla con identificación nº 1135.

Procede que este Pleno municipal haga una felicitación de una manera pública individual a cada uno de los Policías Locales identificados anteriormente, a los efectos y en virtud de lo establecido en el Anexo V, apartado V.A.4.4, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:39:01 20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio de 2016, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Primero: Felicitar de manera pública e individual a los Policías Locales que seguidamente se relacionan, por su actuación llevada a cabo en las intervenciones descritas en la parte expositiva de este acuerdo, en defensa de la seguridad ciudadana:

- Agente con nº de identidad profesional 4268, D. Enrique Catilla Polvillo.
- Agente con nº de identidad profesional 4269, D. Miguel Angel Castro García.
- Agente con nº de identidad profesional 4270, D. Gabriel Díaz Ramos.
- Agente con nº de identidad profesional 4274, D. Israel Molina España
- Agente con nº de identidad profesional 4275, D. Francisco Prieto Macías.
- Agente con nº de identidad profesional 4276, D. Antonio Sánchez Rodríguez.
- Agente con nº de identidad profesional 4278, D. Álvaro Ventura Vargas.
- Agente de la Policía Local de Sevilla, con nº de identidad profesional 1135, D. Ambrosio Díaz Molano.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo mediante el oportuno certificado del mismo a cada uno de los citados Agentes de la Policía Local de Umbrete y Sevilla, en su caso.

#### 8º) Propuesta dictaminada de aprobación del expediente extrajudicial de crédito 5/2016.

El Alcalde cede la palabra al Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que da cuenta de la propuesta relativa este asunto, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe, y su propuesta de acuerdo se recoge posteriormente una vez aprobada por esta Corporación:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con la factura A/52 por importe de 2.450,00€ de Casa Vidal con CIF J41877879, así como las siguientes becas

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE
BARRERA DELGADO, INMACULADA	53932492E	430 €
CALVO CALERO, JOSÉ MIGUEL	54181026H	430 €
CALVO CALERO, TAMARA	45813802X	430 €
GARCÍA VALERO, DIEGO	28836739Y	430 €
HIDALGO VALERO, ELENA	45809422T	430 €
MARÍN LUNAR, RAQUEL	47347760Y	430 €
OROPESA TRIGO, VERÓNICA	28799162B	430 €
REVUELTA OLMO, ANTONIO DAVID	23873767C	430 €
RIOS MARÍN, EDUARDO	47340581A	430 €

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





ROMÁN TRIGO, MANUELA	47340068L	430 €
ROMERO ARCOS, ROCÍO	47560466P	430 €
RUIZ ROMÁN, ROCÍO	28828222E	430 €
SALVADOR NAVARRO, JAIME	53345531K	430 €
SALVADOR RIVAS, MIGUEL ANGEL	29532966T	430 €
VARILLA ARCOS, ANTONIO	28832394P	430 €
TOTAL		6.450 €

Visto el informe del Área de Juventud de 15 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 16/07/2015 se presentó solicitud para acogernos a la Convocatoria Pública de Subvenciones del área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación Provincial de Sevilla, para los Programas de Ciudadanía, para el año 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 30 de junio de 2015, mediante Resolución de Presidencia nº 2284, de 10 de junio de 2015, y recibimos Resolución de aprobación de la subvención nº 5429/2015, de 29/12/2015, para la cual solicitamos una reformulación y una ampliación de plazo de ejecución con fecha 14/01/2016, por habernos sido imposible realizar la actividad en el periodo de ejecución establecido.

El 1 de marzo de 2016 comienza a funcionar el Taller de Guarnicionería.

Con fecha 11/03/2016, se ingresa en esta entidad el 75% de la subvención concedida.

Con fecha 28/03/2016, mediante Resolución de la Presidencia nº1034/2016, se deniega la ampliación solicitada.

Ante este contratiempo nos vemos obligados a devolver el importe correspondiente al 75% de la subvención ingresado, ya que nos encontramos con los plazos de ejecución y de justificación ya agotados.

Por todo ello, y encontrándonos con la actividad realizada y finalizada con lo que a gastos se refiere, planteamos que estos gastos que a continuación se detallan se sufraguen de la Partida de Emergencia Social nº 23110/48001.

La relación de gastos es la siguiente:

Nº factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
A/25	01/03/2016	Casa Vidal	Materiales y herramientas	2.119,99 €
A/52	11/05/2016	Casa Vidal	Monitor	2.450,00 €
TOTAL I				4.569,99 €

La relación de becas concedidas es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº DE CUENTA	IMPORTE
BARRERA DELGADO, INMACULADA	53932492E	ES78 2100 8081 3301 0006 6591	430 €
CALVO CALERO, JOSÉ MIGUEL	54181026H	ES05 2100 3890 6101 0053 1387	430 €
CALVO CALERO, TAMARA	45813802X	ES74 2100 3890 6001 0050 5071	430 €
GARCÍA VALERO, DIEGO	28836739Y	ES49 2100 3890 6801 0046 2061	430 €
HIDALGO VALERO, ELENA	45809422T	ES85 2100 7791 4821 0008 5206	430 €

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





MARÍN LUNAR, RAQUEL	47347760Y	ES15 2100 7791 4121 0007 9243	430 €
OROPESA TRIGO, VERÓNICA	28799162B	ES44 2100 7791 4321 0032 6458	430 €
REVUELTA OLMO, ANTONIO DAVID	23873767C	ES84 2100 3890 6601 0053 3309	430 €
RIOS MARÍN, EDUARDO	47340581A	ES10 2100 3890 6201 0051 4758	430 €
ROMÁN TRIGO, MANUELA	47340068L	ES62 3187 0105 9344 4106 8618	430 €
ROMERO ARCOS, ROCÍO	47560466P	ES23 2100 7791 4621 0020 6312	430 €
RUIZ ROMÁN, ROCÍO	28828222E	ES25 3187 0105 9831 7240 6815	430 €
SALVADOR NAVARRO, JAIME	53345531K	ES85 0049 3879 7321 9420 4579	430 €
SALVADOR RIVAS, MIGUEL ANGEL	29532966T	ES38 0049 3879 7222 9417 8136	430 €
VARILLA ARCOS, ANTONIO	28832394P	ES86 0049 3879 7827 9419 5294	430 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.450 €</b>

Importe total a pagar de la partida mencionada anteriormente: 11.019,99 €”

Vista la modificación presupuestaria 30/2016 sobre transferencia de crédito que dota de consignación presupuestaria las partidas correspondientes para poder solventar el reparo de Intervención al respecto de 16 de junio de 2016, y atendiendo al art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

Por otro lado el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente, señalando que *“corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”*.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.”

La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora, manifiesta que su Grupo se va a abstener en este asunto. Ciertamente la Diputación no ha hecho su trabajo a tiempo, pero el Ayuntamiento debería haber tenido una mayor previsión. Esta es una situación antigua y entendemos que se deben pagar las facturas presentadas, pero que el crédito necesario no sea el de emergencia social, debería sacarse de otras partidas.

El Alcalde responde que se pidió prórroga para la ejecución del proyecto, pero que fue denegada por la Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:39:01 20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que su Grupo entiende la necesidad de que tenga que realizarse la transferencia de crédito, pero muestra su desacuerdo con la operativa de la Diputación. Pensamos que detrás de ello se esconde una maniobra de distracción. Por un lado se anuncian a principios de año los fondos dedicados a los programas de acción social y ciudadanía, pero por otro se dificulta la ejecución. El resultado es un remanente que se presenta como resultado de una buena gestión. Dice que Izquierda Unida va a presentar en la Diputación una propuesta para que las resoluciones de concesión se envíen con más rapidez y para que las justificaciones sean más flexibles. Por último manifiesta que no es de recibo que el Ayuntamiento haya de adelantar fondos para estas acciones e incluso ejecute programas que son competencia de la propia Diputación.

La Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Jiménez, dice que su Grupo entiende que debe aprobarse la propuesta y que es conveniente que los fondos salgan de emergencia social, dado los criterios utilizados en la selección de las personas que han participado en el proyecto.

El Alcalde dice que en la Comisión Informativa ya se explicó el asunto y que el Grupo Socialista no está de acuerdo con esta situación, pero que no se trata de una actuación que se haya hecho premeditadamente. Dice que el apoyo a los municipios por parte de la Diputación de Sevilla no tiene parangón en ninguna otra, sobre todo desde que Villalobos ostenta la Presidencia. Los problemas han sido ocasionados por desajustes en la gestión de los programas. Así mismo dice que en una reunión mantenida con el Presidente de la Diputación, tuvo ocasión de manifestarle el desacuerdo con esta situación.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, quiere matizar que su Grupo no comparte la idea de culpar al cambio en los criterios de la Intervención de la Diputación tras el cambio de Interventor, sino que entiende que es un fallo de la propia Diputación.

El Alcalde, responde que en múltiples ocasiones se producen distintas interpretaciones jurídicas sobre un mismo asunto, lo que ocasiona estas situaciones, por ello no culpa al Interventor de la situación, aunque diga que esas diferentes interpretaciones son el origen de la situación.

La Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero, interviene para manifestar que la partida que ceden los fondos es la más adecuada para ello, dada la finalidad social que persigue el programa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico así como la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





12 de junio, el Ayuntamiento Pleno, con tres abstenciones de los miembros de Grupo Popular, y con diez votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, ocho votos, y los dos emitidos respectivamente por los miembros del Grupo Izquierda Unida y Umbrete ¡ Puede ¡, lo que supone la mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, todos asistentes a la sesión, acuerda:

**PRIMERO.** Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, habiendo procedido la suspensión de la tramitación del expediente hasta el momento y existiendo a la fecha dotación adecuada y suficiente del gasto realizado, adoptar el acuerdo que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito (expte. 5/2016) por importe de 8.900,00 €, dada la existencia de consignación presupuestaria en las partidas correspondientes, con el siguiente detalle:

Facturas:

A/52	11/05/2016	Casa Vidal J41877879	Concepto: Monitor	2.450,00 €
------	------------	-------------------------	-------------------	------------

Becas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE
BARRERA DELGADO, INMACULADA	53932492E	430 €
CALVO CALERO, JOSÉ MIGUEL	54181026H	430 €
CALVO CALERO, TAMARA	45813802X	430 €
GARCÍA VALERO, DIEGO	28836739Y	430 €
HIDALGO VALERO, ELENA	45809422T	430 €
MARÍN LUNAR, RAQUEL	47347760Y	430 €
OROPESA TRIGO, VERÓNICA	28799162B	430 €
REVUELTA OLMO, ANTONIO DAVID	23873767C	430 €
RIOS MARÍN, EDUARDO	47340581A	430 €
ROMÁN TRIGO, MANUELA	47340068L	430 €
ROMERO ARCOS, ROCÍO	47560466P	430 €
RUIZ ROMÁN, ROCÍO	28828222E	430 €
SALVADOR NAVARRO, JAIME	53345531K	430 €
SALVADOR RIVAS, MIGUEL ANGEL	29532966T	430 €
VARILLA ARCOS, ANTONIO	28832394P	430 €
TOTAL		6.450 €

**TERCERO.** Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención y al órgano gestor del expediente.

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





**9º) Propuesta dictaminada de modificación del pliego de condiciones administrativas correspondiente al expediente de contratación administrativa, con tramitación anticipada, del servicio integral con garantía y generación térmica de los edificios del Ayuntamiento de Umbrete, aprobado en sesión Plenaria de 30 de mayo de 2016, para incluirle criterios sociales y medioambientales.**

El Alcalde expone la propuesta objeto de este asunto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Modificar el pliego de condiciones administrativas correspondientes al expediente de contratación administrativa, con tramitación anticipada, del servicio integral con garantía y generación térmica de los edificios del Ayuntamiento de Umbrete, aprobado en sesión Plenaria de 30 de mayo de 2016, para incluirle criterios sociales y medioambientales.

**10º) Propuesta dictaminada de modificación de la plantilla de personal municipal para incrementar el número de horas de la jornada laboral del puesto de trabajo de Trabajadora Social, actualmente a tiempo parcial.**

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, Dª Angélica Ruiz Díaz, que expone este asunto.

La Concejala del Grupo Popular, Dª Dolores Bautista Lora, manifiesta que su Grupo se va a abstener debido a la discrepancia existente en la Intervención en el asunto.

El Concejala del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que desconocía la discrepancia.

La Interventora Municipal, Dª Ana Belén Jiménez Castilla, dice que no se trata de un servicio obligatorio para el municipio, lo cual es el origen de la discrepancia.

El Alcalde, manifiesta que el reparo debe levantarlo el órgano competente con argumentos que no sean groseros y de peso, y entendemos que este caso los hay, pues a pesar de que los servicios sociales no sean un servicio obligatorio que deba prestar el Ayuntamiento, si que son necesarios sobre todo en las actuales circunstancias que estamos viviendo.

La Concejala del Grupo Popular, Dª Dolores Bautista Lora, dice que se abstienen por la existencia de la discrepancia, pero que entienden igualmente la necesidad, por lo que podría hacerse con la aprobación del Presupuesto de 2017, salvando de esta forma la situación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 15 de julio de 2016, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





El Ayuntamiento Pleno, con tres abstenciones de los miembros de Grupo Popular, y con diez votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, ocho votos, y los dos emitidos respectivamente por los miembros del Grupo Izquierda Unida y Umbrete ¡Puede! lo que supone la mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, todos asistentes a la sesión, acuerda:

1.- Resolver, por los motivos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía, las discrepancias formuladas por la Intervención Municipal en su informe de 7 de Julio de 2016, en cuanto al incremento de gasto derivado de la modificación de plantilla por incremento de jornada del puesto de trabajadora social actualmente a jornada parcial, que pasaría a jornada completa.

2.- Modificar la plantilla municipal, en el puesto de trabajadora social que hasta la fecha viene estando configurado a jornada parcial de 20 horas semanales, para pasar a jornada completa de 37,5 horas semanales, sobre la base del Convenio suscrito con la Excm. Diputación de Sevilla.

3.- Acordar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

4.- Declarar la competencia del Alcalde para ordenar la modificación presupuestaria correspondiente, en orden a la dotación de la partida procedente para la consignación económica de la aportación municipal que se deriva de dicho incremento, que se unirá a la aportación de la Excm. Diputación de Sevilla, de modo que dicha modificación quede resuelta con anterioridad a la efectividad del incremento de jornada acordado, para lo cual habrá de cumplirse los plazos de publicación previstos.

#### **11º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Administradora Solidaria de la empresa municipal SODEUM S.L., D<sup>a</sup> Angélica Ruíz Díaz, da cuenta de la actividad desarrollada por la empresa desde la celebración del anterior Pleno ordinario, en el que también dio memoria de esa gestión.

Los trabajos realizados por SODEUM en los meses de junio y julio, en cada una de las encomiendas, son:

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 56/2010, de 29 de enero. Servicios prestados por técnico laboral.**

- Gestión de nóminas y seguros sociales.
- Gestión fiscal y tributaria del 2º trimestre de 2016.

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 44/2010, de 27 de enero. Servicios de conducción de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete.**

- Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento.
- Servicios de recogida de cubas y cajas de poda (Macores, Pino Rueda, Polideportivo viejo...)
- Trabajo de retroexcavadora limpiando parcela Macores y sector SR-11.
- Arreglo de caminos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





- Porte de cubas de escombros.
- Retirada de propaganda electoral.
- Trabajo retroexcavadora y portes de cuba acondicionamiento concurso Doma a la Vaquera organizado por Hermandad del Rocío.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 45/2010, de 27 de enero. Servicios prestados de Mantenimiento de vehículos, maquinaria y edificios municipales.**

- Mantenimiento de la flota de vehículos del Ayuntamiento.
- Reparación barandilla Plaza del Arzobispo.
- Fabricación de bolardos para zona de carga y descarga.
- Reparaciones y mantenimiento en el CEIP Arcu, CEIP Ruperto Escobar
- Reparación de cancela nave antigua Cabalgata.
- Fabricación de emparrillados y basamentos para anclajes de canastas y porterías en parque Macores.
- Reparaciones de vehículos para ITV.
- Reparaciones de cancela y elementos de gimnasia del SR-8 (Villas de la Herencia).
- Desmontar estructura de madera en parque Plaza de la Era.
- Reparación de señales de tráfico.
- Reparaciones en cerramientos de varios parques.
- Reparación de cerradura del Archivo Municipal.
- Sustituir cerraduras CEIP Príncipe Felipe.
- Puesta en marcha de la noria rotonda cementerio.
- Fabricación de pivotes para acerado.
- Pintado y acabado de pivotes.
- Repaso general de todos los parques para Informe a Delegación Obras y Servicios.
- Mantenimiento en caseta Municipal.
- Mantenimiento fuente recinto ferial.
- Mantenimiento en Centro de Salud.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**12º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.**

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, presentes en esta sesión, declarar urgente y pasar a tratar los siguientes asuntos.

**12º.1) Propuesta de felicitación pública individual a los Agentes de la Policía Local de Umbrete núms. 4266, 4272, y 6287.**

El Alcalde da cuenta de que ayer mismo, 20 de julio de 2016, el Oficial Jefe de la Policía Local de Umbrete ha presentado en el Registro General de la Corporación solicitud para que se haga un pronunciamiento Plenario de felicitación pública a los agentes de Policía Local de Umbrete con números de identificación 4266, 4272 y 6287, por una actuación llevada a cabo el día 31 de marzo de 2015.

Procede que este Pleno municipal haga una felicitación de una manera pública individual a cada uno de los Policías Locales identificados anteriormente, a los efectos y en

Código Seguro De Verificación:	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





virtud de lo establecido en el Anexo V, apartado V.A.4.4, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Primero: Felicitar de manera pública e individual a los Policías Locales que seguidamente se relacionan, por su actuación llevada a cabo en una intervención en Umbrete en apoyo a la Policía Nacional el día 31 de marzo de 2015, en defensa de la seguridad ciudadana:

- Agente con nº de identidad profesional 4266, D. Manuel Jesús Arcos Jiménez.
- Agente con nº de identidad profesional 4272, D. Antonio Huertas Jiménez.
- Agente con nº de identidad profesional 6287, D. Celedonio Escobar Leal.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo mediante el oportuno certificado del mismo a cada uno de los citados Agentes de la Policía Local de Umbrete y Sevilla, en su caso.

## **12º.2) Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al Plan de Pago a Proveedores.**

El Alcalde expone este asunto, dando lectura a un texto cuya parte expositiva seguidamente se transcribe:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE , DE ACUERDO Y AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dará lugar el próximo mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzará a abonarse la amortización de capital del “préstamo” concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

En su momento, el PSOE se mostró a favor del plan de pago a proveedores, porque entendíamos como algo primordial que pudieran cobrar los acreedores de los ayuntamientos, máxime cuando muchos de ellos eran PYMES y autónomos que estaban siendo especialmente “azotados” por la crisis económica, y que si no cobraban rápidamente corrían el riesgo de tener que cerrar. Sin embargo, los socialistas pusimos varias objeciones importantes al método elegido por el Gobierno para articular este plan de pagos. Por ello, se solicitó que se tramitará como Proyecto de Ley, para poder tener un debate riguroso al respecto, en el cual pudiéramos mejorar, entre todos, el mecanismo propuesto por el gobierno de Rajoy.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			



Ya advertíamos que, en función de cómo se plantearan los créditos, el plan de pagos podía ser un alivio a la situación de muchos proveedores, o un negocio “redondo” para los bancos y una ruina para los ayuntamientos. Entre otras cosas, los socialistas solicitamos que los intereses que cobraran los bancos a los ayuntamientos fueran en torno al 1%, que era el tipo de interés que el Banco Central Europeo les cobraba a ellos.

La realidad del plan de pago a proveedores ha sido que los ganadores han sido nuevamente los bancos y las multinacionales, como ha sido habitual durante el gobierno del PP, puesto que entre 10 grandes empresas se quedaron con el 25% del total que se abonó. ¿Quién pagará la fiesta de los bancos y grandes empresas? La respuesta es la misma que durante toda la legislatura de Rajoy, los ciudadanos, ya que, sus ayuntamientos, sus administraciones más cercanas, estarán con la “soga al cuello”.

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subida de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones. Ante esta catástrofe del municipalismo, el PP da la llamada por respuesta.”

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, quiere destacar el esfuerzo del Gobierno Central y su labor de flexibilización realizada para alcanzar el objetivo de que las entidades locales puedan entrar dentro del plazo legal de pago a proveedores. Así mismo manifiesta que tanto el Ayuntamiento de Umbrete como la Junta de Andalucía, han recibido esta ayuda, aunque ello no quita que puedan mejorarse las condiciones de la misma, pero que en cualquier caso debe reconocerse el trabajo realizado.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, di que le parece positivo que se presente esta moción. Este problema era previsible y desde IU y desde plataformas de la sociedad civil (PACD) se ha denunciado en múltiples ocasiones que la modificación del art. 135 de la CE con el acuerdo de PSOE y PP traería este tipo de consecuencias. Dicha modificación hace que la deuda comercial de los ayuntamientos se transforme en deuda financiera a través de estos planes de pago. Además queda el problema de los intereses de demora. Los proveedores están planteando la posibilidad de reclamarlos a pesar de que en un principio renunciaron a los mismos. Por otro lado es curioso que ahora sí, por fin, el PSOE entienda lo que significa cargar con una deuda de carácter ilegítimo y que apoye el uso de la herramienta de la quita para revertir estas situaciones de injusticia

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, dice que se estos préstamos son una ayuda y no un regalo, son préstamos en unas muy buenas condiciones y así lo manifestó el propio Alcalde con ocasión del que recientemente se ha concertado para atender el pago de la deuda ocasionada por la nueva Ciudad Deportiva, sin embargo con esta moción parece que esas condiciones ya no resultan tan favorables.

El Alcalde dice que a su parecer el Plan de Pago a Proveedores ha sido un plan favorable aunque tenga como consecuencia el inconveniente de la conversión de la deuda comercial en deuda financiera, aunque en cualquier caso es imprescindible atender el pago a proveedores. Por otro lado entiende justificado que si el estado ha regalado 40.000 millones de euros a los bancos, ellos deben devolver eso mismo a la sociedad. Por último manifiesta que el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Ayuntamiento de Umbrete en principio no tendrá ninguna complicación para atender los pagos derivados de estos préstamos en su momento, aunque si que existen ayuntamientos con situaciones mucho más complejas, además dice que la quita liberaría recursos que podrían destinarse a otros asuntos.

El Ayuntamiento Pleno, con tres abstenciones de los miembros de Grupo Popular, y con diez votos a favor emitidos, ocho, por los miembros del Grupo Socialista, y dos, por los miembros del Grupo Izquierda Unida y Umbrete ¡Puede!, respectivamente, lo que supone la mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

**Primero.** Solicitar al Presidente del Gobierno de España que lleve a cabo una quita importante del importe del plan de pago a proveedores, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que afecta a los ayuntamientos.

**Segundo.** Solicitar al Presidente del Gobierno de España que apruebe una moratoria de, al menos, 2 años para la amortización del capital, mientras se trabaja en la quita planteada.

**Tercero.** Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Presidente del Gobierno de España.

**13º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

- a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 270/2016, de 24 de mayo, hasta la de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F., con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 270/2016, de 24 de mayo, hasta la 394/2016, de 14 de julio, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria ambas inclusive.

- b) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-34/2016, de 23 de mayo, a la T-45/2016, de 11 de julio).**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-34/2016, de 23 de mayo, a la T-45/2016, de 11 de julio).

- c) **Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. R.O.F.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

No se produjeron.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, treinta minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario Accidental certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ali2w85snHyD36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	20/12/2016 14:39:01
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	20/12/2016 14:36:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

